

SUNCHALES, 22 de marzo de 2012.

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de adquirir equipamiento adecuado para realizar la correcta prestación y el mantenimiento del sistema de desagües cloacales, y ;

CONSIDERANDO:

Que el sistema cloacal constituye un servicio básico e indispensable para evitar riesgos de enfermedades hídricos-sanitarias ;

Que la ciudad viene experimentando un crecimiento sostenido con la incorporación de nuevas áreas urbanizadas que cuentan con este vital servicio que sumadas a la existentes configuran una red de cañerías de aproximadamente 80.000 mts;

Que el equipamiento que se está utilizando por su falta de capacidad operativa u obsolescencia, resulta deficiente para realizar adecuadamente esta prestación por lo que es posible que de continuar manteniendo la red en esta situación de precariedad nos encontremos ante situaciones de riesgo sanitario ;

Que además el trabajo de los operarios municipales responsables de las tareas de desobstrucción de cañerías , limpieza de cámaras y estaciones elevadoras se realiza en condiciones rudimentarias e inseguras;

Que el equipamiento necesario para realizar estas tareas es un camión desobstructor con bomba de alta presión (hidrojet), bomba succionadora que permita operar con barros y equipo de uso personal para tareas en cámaras de inspección;

Que a los efectos de afrontar la significativa erogación que insume la adquisición de este equipo resulta necesario recurrir a recursos provenientes de programas de financiación;

Que el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), organismo dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en pos de colaborar con la búsqueda de soluciones concretas a los problemas inherentes al sector saneamiento, ha celebrado convenios de financiamiento con Organismos internacionales , merced a los cuales se apuntalan proyectos tendientes al desarrollo de infraestructura y adquisición de equipamiento para obras de saneamiento;

Que de acuerdo a consultas realizadas a fabricantes de estos equipos, de acuerdo a las características descritas, éste tiene un precio estimativo de \$ 1.500.000 (Pesos: un millón quinientos mil – Valores a Marzo de 2012);

Que el Programa PROMES - ENOHSA, financia la totalidad de la compra con una financiación a 7 años y medio a una tasa en pesos del 9% anual;

Que se estima factible acceder a este tipo de préstamos a los efectos de afrontar las erogaciones que insume la adquisición del equipo mencionado;

Que el ENOHSA requiere que la Provincia de Santa Fe se constituya en garante del préstamo a través de la afectación de los recursos provenientes de la coparticipación federal;

Que en consecuencia y por lo manifestado precedentemente, para acceder a este crédito es necesario la norma legal que autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar la tramitación pertinente y a que se afecten los recursos provenientes de la coparticipación que transfiere la Provincia de Santa Fe en concepto de aval por el crédito solicitado;

Que, conforme lo establecido en la normativa del préstamo, los beneficiarios del sistema de cloacas deberán afrontar la erogación que este genere mediante un aporte que consistirá en un porcentaje adicional a lo que se abona en concepto de desagües cloacales;

Por todo ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales el siguiente;

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar las gestiones ante ENOHSA para tramitar un crédito por \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) a los efectos de financiar la adquisición de un equipo camión-desobstructor –succionador para ser afectado al mantenimiento de la red de cloacas. Las características técnicas del equipamiento que se pretende adquirir se adjuntan a la presente en el Anexo I. -

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar los recursos provenientes de la coparticipación que transfiere la Provincia de Santa Fe en concepto del aval del crédito que se inicie ante el ENOHSA.-

Art. 3º) Dispóngase que una vez acordado el crédito ,el Concejo Municipal aprueba la suscripción del Convenio con ENOHSA.-

Art. 4º) Determinase que una vez que estén disponibles los fondos establecidos en el artículo 1º, el Departamento Ejecutivo Municipal, elevará al Concejo Municipal el correspondiente Proyecto de Ordenanza modificando el Presupuesto General de Gastos y Recursos para reflejar en partidas específicas los ingresos y egresos que dicha operatoria genere y la modificatoria de la Ordenanza tributaria donde se establecerá el nuevo valor que se fijará para el concepto de desagües cloacales.-

Art. 5º) Comuníquese al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, los alcances de esta Ordenanza una vez sancionada.-

Art. 6º) Remítase copia del presente Proyecto al Concejo Municipal para su consideración.-